OTROSÍ No. 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0085-2021 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y LUIS EDUAR PELAEZ BUITRAGO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 39.681.610 de Bogotá D.C., en su calidad de **GERENTE** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el Decreto No. 098 del treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020) expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C, y acta de posesión del primero (01) de abril de dos mil veinte (2020)., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** y por otra parte **LUIS EDUAR PELAEZ BUITRAGO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79474061 de Bogotá D.C., en su calidad de **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUBLIESCRIT IMPRESORES** con NIT 79474061-0, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de adición al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0085-2021** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0085-2021**, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA RUTA MATERNO PERINATAL EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0018 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"* **e)** Que de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó adicionar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0085-2021** según la siguiente justificación: *"Se requiere realizar la adición al contrato NO. 02-BS-0085-2021, con el fin de generar mayor cobertura con piezas de información y comunicación a nuestra población objeto. Esta adición se solicita, al evidenciar que el costo las piezas asignadas en el presente contrato, son más económicos a lo proyectado en un inicio. Por tanto, se pueden imprimir y reproducir más piezas para el fortalecimiento y posicionamiento de la Ruta Materno Perinatal en la Subred y el Distrito. Se cuenta con aval del supervisor del convenio para la adición. Así mismo, se realiza contacto con el contratista por teléfono quien esta de acuerdo con la presente adición y entrega de los elementos antes de la finalización del contrato. Se anexa cuadro con las necesidades de cantidades proyectadas.".* **f)** Que por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – VALOR:** adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0085-2021** la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($34.214.000) M/CTE.**, para un valor actual del contrato de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($47.649.100) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2284 del 15 de julio de 2021** – RUBRO – IMPRESOS Y PUBLICACIONES – CÓDIGO 421202020080101. **CLAUSULA TERCERA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA QUINTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 02-BS-0085-2021, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboró: Nixson Dayron Infante González – Apoyo Profesional – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
Revisó: Gilma Duarte – Abogada Contratista - Oficina de Contratación- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.
Aprobó: Paola Andrea Roa Mora – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.